REPUBLICA DEL PERÚ GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 112-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

VISTOS: el Informe N° 138-2022/GRP-401000-401300 de fecha 15 de Noviembre de 2022, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración; el Informe N° 1163-2022/GRP-401000-401100, de fecha 18 de Noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 010-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 14 de enero de 2022, se resuelve APROBAR la versión inicial del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la unidad Ejecutora 002 de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, para el año fiscal 2022, en su PRIMERA VERSION, para la contratación del proceso de selección para la contratación del servicio: "PROGRAMA DE SEGUROS PARA COBERTURAR LOS BIENES Y PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA 2022 – 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 1073-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 11 de Noviembre de 2022, se resuelve APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACION para el proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 044-2022/GRP-GSRLCC-G, para la contratación del servicio para el PROGRAMA DE SEGUROS PARA COBERTURAR LOS BIENES Y PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA 2022-2023", cuyo valor estimado asciende a S/. 162,380.87 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 87/100 SOLES), sistema de contratación A SUMA ALZADA, y modalidad de ejecución CONTRATA;

Que, con Informe N° 138-2022/GRP-401000-401300 de fecha 15 de Noviembre de 2022, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración solicita al Gerente Sub Regional, la designación del Órgano Encargado de Contrataciones para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 044-2022/GRP-GSRLCC-G-1 para la contratación del servicio para el "PROGRAMA DE SEGUROS PARA COBERTURAR LOS BIENES Y PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA 2022 – 2023; la propuesta para la designación del CPCC. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ, responsable del equipo de abastecimiento como órgano encargado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la contratación del servicio hasta su culminación;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, al respecto el artículo N° 43° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 43.1. "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;

Que, asimismo el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, establece en el literal 8.1. "El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad

SULPHO REGIONAL SERVICION O REGIONAL SERVICION SERVICION O REGIONAL SERVICION O REGIONAL SERVICION O REGIONAL SERVICION SERVICION

OREGIONAL

REGIONA

REPUBLICA DEL PERÚ GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº11122022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana.

2 1 NOV 2022

orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos";

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 1163-2022/GRP-401000-401100 de fecha 18 de Noviembre de 2022, opina que de conformidad con el requerimiento formulado por el Gerente Sub Regional, deviene en procedente la designación del CPCC. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ, responsable del equipo de abastecimiento como órgano encargado para la preparación, conducción y realización para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 044-2022/GRP-GSRLCC-G-1 para la contratación del servicio para el "PROGRAMA DE SEGUROS PARA COBERTURAR LOS BIENES Y PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA 2022 – 2023; según propuesta alcanzada mediante el proveído del Informe N° 138-2022/GRP-401000-401300 de fecha 15 de Noviembre de 2022;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 302-2022/GOB.REG.PIURA –PR de fecha 09 de Junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional Nº 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al responsable del equipo de abastecimiento CPCC. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ, como ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES para la preparación, conducción y realización para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 044-2022/GRP-GSRLCC-G-1 para la contratación del servicio para el "PROGRAMA DE SEGUROS PARA COBERTURAR LOS BIENES Y PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA 2022 – 2023;

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>.- ESTABLECER, que el CPCC. LUIS EL PINO GONZALES GOMEZ, ejercerá sus funciones conforme las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto Único de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo Responsable de Abastecimientos – Contrataciones, Dirección de Infraestructura, la División de Obras y la División de Estudios y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL FILIRA Gerenda Sub Regional Vuciano Castillo Colonna

Mag. Eco. Edger Johan Caballero Marreros GERENTE SUB REGIONAL



REGIONA